GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería

y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIAY MIGRACION 0 8 JUN 2011 Nº Int.:2.684.201

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40.346

SANTIAGO, 30/05/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 30/05/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 683.452 (seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 33.110 de fecha 10 de Mayo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a TECNO FAST ATCO representado por CRISTIAN GOLDBERG VALENZUELA, 8.114.354-4, domiciliado en AVENIDA LA MONTAÑA Nº 0692, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero John SAINT NERGER.

atribución este b) Que es de Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería У en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 33.110 de fecha 10 de Mayo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a TECNO FAST ATCO, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$341.726 (trecientos cuarenta y un mil setecientos veintiseis pesos), teniéndose en sentido de rebajar su monto en un 50%, consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 018217-9 del Banco de Chile, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/NVT [13094]30/05/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado